



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-UNC-2023-301255-ME#FCM- Solicitud licencia sin goce Jurgens Carola

VISTO:

El pedido formulado por el Sra. Prof. Ana Carolina Villata (Leg. 55707), Prof. Asistente (DSE) Interina de la I° Cátedra de Patología del Hospital Nacional de Clínicas, en el que solicita licencia sin goce de haberes por razones personales, desde 01/05/23 y por el termino de tres meses;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Prof. Titular de la Cátedra, Prof. Dr. Cremonuzzi David;
- Que, de acuerdo a los registros del sistema de liquidacion de haberes SIU MAAPUCHE la Sra. Prof. Villata Ana Carolina (legajo 55707) reviste un cargo de Profesora Asistente (DSE) interina hasta el 31/07/23;
- Que, del informe del Área de Recursos Humanos –Departamento Licencias se desprende que la licencia solicitada por la Sra. Prof. Villata debe iniciar el 01/05/23 y finalizar el 31/07/23, fecha de vencimiento de su cargo;
- Lo establecido en el Art. 49 Ap. II inciso b del Decreto 1246/2015;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder a la Sra. Prof. Villata Ana Carolina (Leg. 55707), licencia sin goce de haberes, en el cargo de Prof. Asistente (DSE) Interina en la I° cátedra de Patología del Hospital Nacional de Clínicas, por razones personales, a partir del día 01-05-2023 y hasta el día 31-07-2023 inclusive, fecha en la cual finaliza su cargo, conforme al Art. 49 Ap. II inciso b del Decreto 1246/15.

ARTICULO 2°: Informar a la Sra. Prof. Villata Ana Carolina que, a su regreso, deberá presentar nota de reintegro.

ARTICULO 3°: Registrar y comunicar.

MJV